



Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Registro de trabajador independiente voluntario

Última actualización: 27 septiembre, 2024

Descripción

Si eres trabajador o trabajadora independiente, o prestas servicios a honorarios sin retención en la operación de impuesto a la renta, incorporarte voluntariamente al Instituto de Seguridad Laboral (ISL). Esto te permitirá acceder al [Seguro Social contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales](#).

Realiza el trámite durante todo el año a través del **sitio web del ISL**.

Conoce los requisitos

Para ingresar al Registro de trabajador independiente voluntario debes cumplir con los siguientes requisitos:

Si eres trabajador y trabajadora independientes voluntarios:

- No estar afiliados a una mutual (ACHS, CCHC, IST).
- Percibes rentas y no estas incluido en la operación de impuesto a la renta.
- Cuenten con cotizaciones para pensión (AFP o IPS) y salud (Fonasa o ISAPRE). Si no sabes en qué AFP estás, revisa en [Mi ChileAtiende](#).

Como socio, socia o dueño y dueña de empresa:

- Cotizar voluntariamente por el seguro [Ley N° 16.744](#).
- Poseer el mayor porcentaje de la sociedad, representación legal y representación administrativa.
- En el caso de los socios, socias o dueños y dueñas de empresa que posean la misma cantidad de acciones y representación, se les considerará a todos como trabajadores o trabajadoras independientes voluntarios.
- Tener cotizaciones para pensión (AFP o IPS) y salud (Fonasa o ISAPRE)

Como trabajador y trabajadora a honorario:

- No tuviste retención de cotizaciones para la [Ley N° 16.744](#) en la última operación renta.
- Cuentas con cotizaciones para pensión (AFP o IPS) y salud (Fonasa o ISAPRE).



Instituto de Seguridad Laboral, con tu [ClaveÚnica](#)

Importante: tu registro estará vigente hasta que presentes un documento que acredite tu afiliación a alguna de las mutualidades privadas.

Más información

Una vez realizada tu inscripción, obtén el talón de pago de tus cotizaciones.

- Calcula el monto que tendrás que pagar, se usará como referencia el monto de ingreso (por el cual cotizó para su pensión y salud común). Este monto no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual ni superior al máximo imponible que rija para el año en curso.
- Si después de estar registrado, debes corregir alguno de tus datos, tendrás un plazo máximo de siete días para informarlos a través del formulario en línea o yendo a una de las oficinas del ISL.

Los requisitos para acceder a las prestaciones del seguro son:

- Estar inscrito previamente en el registro, es decir, con anterioridad al accidente o al diagnóstico de la enfermedad.
- Estar al día en el pago de tus cotizaciones de salud, previsión y ley de accidentes.
- Haber pagado, a lo menos, seis cotizaciones, continuas o discontinuas, en los 12 meses anteriores al accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional. Esto, sin importar de que se hayan realizado como trabajador o trabajadora independiente o dependiente.
- Haber pagado las cotizaciones para pensión y salud en el mes antepasado al accidente o al diagnóstico de la enfermedad profesional.
- Como trabajador o trabajadora independientes que está afiliando por primera vez al seguro social, durante los tres primeros meses, accederás a las prestaciones siempre que pagues, a lo menos, las cotizaciones del mes en que ocurrió el accidente o se diagnosticó la enfermedad.